



CLAC/GEPEJTA/56-NE/14  
17/07/24

**QUINGUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS  
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/56)**  
(San Salvador, El Salvador 17 – 19 de julio de 2024)

**Cuestión 3 del**

**Orden del Día: Transporte aéreo.**

**Capacitación de convenios de transporte aéreo**  
(Nota presentada por El Salvador)

**Introducción**

1. Como parte de la integración de la Región Latinoamericana y potenciar la conectividad aérea de todos los países de Latinoamérica, la negociación de Acuerdos Bilaterales de Transporte Aéreo constituye un factor clave para promover el turismo y la conectividad aérea en la región, no obstante, uno de los mayores retos de los representantes de las autoridades de aviación civil es el alcanzar la adhesión y posterior ratificación de un Convenio Bilateral de Transporte Aéreo, por lo que se debe contar con el conocimiento necesario del contenido de los convenios bilaterales y con la experiencia en el manejo de la negociación de estos instrumentos internacionales.

2. En consideración a este tema se propone a la Secretaría de la CLAC que se imparta una capacitación a favor de todos los Estados miembros de la CLAC sobre el contenido de los convenios Bilaterales y Multilaterales de Transporte Aéreo y con ello generar la confianza necesaria para que más Estados se unan a las iniciativas de los Convenios Multilaterales tales como el Convenio Multilateral de Cielos Abiertos y a su vez generar un incremento en la negociación de Convenios Bilaterales de Transporte Aéreo en la región.

**Desarrollo**

3. Nuestra iniciativa se puede desarrollar a través de los cursos de transporte aéreo que imparte el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica ICCAE, también dicha capacitación se puede realizar a través de las capacitaciones que imparte la OACI sobre Transporte Aéreo o través de las capacitaciones que los miembros del GEPJETA y la Secretaría de la CLAC consideren apropiada y pertinente.

4. Consideramos que las jornadas de capacitación contribuirán a dar los elementos necesarios a sus representantes sobre el contenido de un Convenio de Transporte Aéreo, dicha herramienta otorgará el conocimiento sobre qué cláusulas deben contener los Tratados, qué aspectos se pueden negociar, así como determinar qué cláusulas deben ser consultadas con otros organismos estatales, así como poder elaborar Memorandos de Entendimiento con otras autoridades aeronáuticas.

### **Conclusión**

5. Consideramos de suma importancia la capacitación de todos los Estados miembros de la CLAC con relación al contenido de los Convenios de Transporte Aéreo, debido a que con dicha medida propiciará no solamente al conocimiento para los distintos representantes del sector aeronáutico, sino también, contribuirá a que los Estados que ya poseen Convenios Bilaterales con los Estados de la CLAC impulsen estas negociaciones con otros países del mundo aprovechando el Evento de Negociación de Servicios Aéreos promocionado por la OACI.

### **Medidas propuestas**

6. Se invita al GEPEJETA y a la Secretaría de la CLAC:
- a. Promocionar la capacitación entre los Estados miembros de la CLAC en Acuerdos Bilaterales y Multilaterales de Transporte Aéreo con el propósito de incentivar la participación de más países en dichos acuerdos.
  - b. Aprobar y Promover esta iniciativa para que a través del organismo de capacitación técnico y adecuado se imparta los aspectos esenciales de la negociación de Acuerdos de Transporte Aéreo.